

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 JCSC/MCSM
 S/I
 191107

MINISTERIO DEL INTERIOR
 12 DIC 2007
 TOTALMENTE TRATADO

Dispone medida que indica para resolver y agilizar la atención de personas que resultaron damnificadas con motivo del terremoto que afectó a la región de Antofagasta, declarada como afectada por la catástrofe por el D.S. N° 1174, de Interior, de 2007.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 1201

SANTIAGO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2007

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 7 de la Constitución Política del Estado; en el Artículo Tercero letra a) del Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; en la Ley N° 20.141, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2007, y lo prevenido por el Decreto Supremo N° 1174, de Interior, de 14 de noviembre de 2007, que declaró como afectada por la catástrofe a la Región de Antofagasta, y

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
26 NOV. 2007	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	26 DE 2007 ASR. [Signature]
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

CONSIDERANDO

1. Que como es de conocimiento público, la zona norte del país se vió afectada el día 14 de noviembre último por un sismo con características de terremoto, en que el Supremo Gobierno para superar la emergencia ocurrida y para acudir en pronto auxilio de las personas damnificadas, dictó el Decreto Supremo N° 1174, de Interior, de 2007, que declaró como afectada por la catástrofe a toda la región de Antofagasta; incluyendo sus provincias, comunas, localidades y poblados interiores;
2. Que dicho acto administrativo designó como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación dispuestos por el Supremo Gobierno para la zona afectada, a la Sra. Intendente Regional, a quién además se le autorizó para delegar dichas tareas en otras autoridades del nivel comunal, provincial y en otras autoridades de los sectores que resultaron amagados;

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Jefe División Jurídica
 CHILE

TOMADO RAZON
 [Signature]
 5 DIC. 2007
 Contralor General de la República

DISTRIBUCION:

1. Intendencia de la Región de Antofagasta
2. ONEMI
3. División Jurídica
4. División de Administración y Finanzas
5. Partes
6. Archivo,

3172146

3. Que las visitas efectuadas a la región tanto por el Ministro del Interior como por el Subsecretario del Interior permitió detectar que si bien los elementos de socorro enviados en una primera instancia desde el nivel central fueron prontamente distribuidos a la población, se hace igualmente necesario establecer un sistema adecuado y racional de coordinación, información, control y supervisión en la remisión y en la distribución de dichos elementos, así como respecto de las demás medidas que sea necesario adoptar tanto en el nivel central como en el regional, siendo necesario que exista una autoridad, que con el carácter de autoridad en campaña, se aboque a resolver en forma oportuna y coordinada todos los problemas que surjan en ambos escenarios;

4. Que para los fines considerados y en conformidad a lo dispuesto por el Artículo Tercero letra a) del Decreto Supremo N° 104, de 29 de Enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 que contiene Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones, vengo en dictar el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Intendente Regional de Antofagasta por el Decreto Supremo N° 1174, de Interior, de 2007, que declaró a esa región como afectada por la catástrofe, designase con el carácter de autoridad en campaña, a la Subsecretaria de Carabineros, doña Javiera Blanco Suárez, para que tanto al nivel central como al nivel regional asuma las tareas que sean necesarias para la ejecución de una adecuada y racional coordinación, control y supervisión para la remisión y pronta entrega de los elementos de socorro que desde el nivel central son enviados o que se envíen en el futuro a la región para su distribución a las personas damnificadas de las zonas afectadas.

ARTICULO SEGUNDO: La Subsecretaria designada cumplirá tanto las funciones propias de su cargo, así como las que se le asignan por el presente acto administrativo, para cuyo efecto con la periodicidad que estime conveniente para procurar la expedita atención a las necesidades de los damnificados y recuperación de las actividades económicas afectadas, deberá desplazarse a la zona amagada los días que determine, debiendo además cuando se encuentre en el nivel central estar en permanente contacto con las autoridades de la región, facultándose además a dicha autoridad para que durante su ausencia de la región, encomiende las tareas que se le asignan en los funcionarios que determine, quiénes a su regreso en la zona deberán informarle pormenorizadamente sobre los problemas e inconvenientes surgidos en la atención a los damnificados.

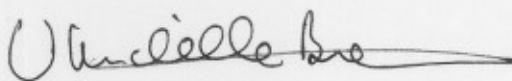
Con dicha información, la Subsecretaria designada deberá adoptar de inmediato las medidas correctivas que estime necesarias para superar las dificultades que entraben la expedita atención y distribución de la ayuda que ha sido remitida desde el nivel central.

ARTICULO TERCERO: La autoridad designada, con motivo de los traslados dispuestos, tendrá derecho a que se le otorguen los viáticos correspondientes, debiendo además informar permanentemente al Ministerio del Interior, sobre las actividades realizadas en los sectores amagados y las medidas adoptadas que fueran necesarias para superar los problemas que se deriven de la emergencia ocurrida en la región, especialmente en lo que respecta a resolver los que sigan afectando a la población damnificada.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

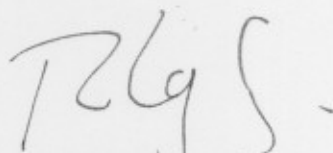



BELISARIO VELASCO BARAONA
MINISTRO DEL INTERIOR

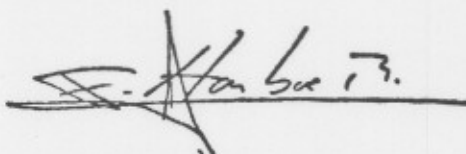


MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



RICARDO LAGOS WEBER
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (S)



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior